



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(4281)**  
**31 DICIEMBRE 2021**

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 2452 del 01 de septiembre de 2021, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 03 de septiembre de 2021, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 2737 del 22 de septiembre de 2021, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2021 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para cuatro proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia, según Acta Cavis UT- 1518 del 01 de octubre de 2021 cuya captura las realizó las Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, y Camacol en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 08 de noviembre de 2021.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 05 de noviembre de 2021, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2021EE0130307 del 08 de noviembre de 2021.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03256 del 30 de diciembre de 2021, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección por sorteo en el componente Desplazados – Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia, corresponde a 67 SMLMV del año 2020.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos once millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos m/cte. (\$411.689.607,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03256 del 30 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.** Asignar siete (7) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03256 del 30 de diciembre de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”

Urabá en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: SAN PEDRO DE URABÁ**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA FERNANDA**

| No.                                                       | CEDULA     | NOMBRES            | APELLIDOS        | VALOR SFVE       |
|-----------------------------------------------------------|------------|--------------------|------------------|------------------|
| 1                                                         | 8173635    | LUIS RAMON         | BASILIO MARQUEZ  | \$ 58.812.801,00 |
| 2                                                         | 1001745680 | GLENIS ESTER       | TERAN GOMEZ      | \$ 58.812.801,00 |
| 3                                                         | 43803701   | LUZMILA DEL CARMEN | ALVAREZ GONZALEZ | \$ 58.812.801,00 |
| 4                                                         | 1577259    | ANTONIO MARIA      | DORIA GOMEZ      | \$ 58.812.801,00 |
| 5                                                         | 32253068   | AMANDA DEL CARMEN  | CLETO POLO       | \$ 58.812.801,00 |
| 6                                                         | 8171805    | JAIRO MANUEL       | RAMOS ALMANZA    | \$ 58.812.801,00 |
| 7                                                         | 1001032705 | ERIKA YULIETH      | MUÑOZ MARTINEZ   | \$ 58.812.801,00 |
| <b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS \$411.689.607,00</b> |            |                    |                  |                  |

**Artículo 2.** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**Artículo 3.** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 4.** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 5.** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

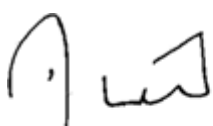
**Artículo 6.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan siete (7) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Fernanda del municipio de San Pedro de Urabá en el departamento de Antioquia”

**Artículo 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **31 DICIEMBRE 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Jhon Meyer  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey